



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302 -2020- A/MPR**

Rioja, 13 de **NOVIEMBRE** del 2020.

### **VISTO:**

El Informe N° 104-2020-UIC-MPR de fecha 16 de octubre del 2020; Informe N° 294-2020-GAF/MPR de fecha 20 de octubre del 2020; Informe N° 357-2020-GM/MPR de fecha 12 de noviembre del 2020; Memorando N° 372-2020-A/MPR de 12.11.2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnología digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial. Asimismo, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento;

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la Entidad designar al Responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, por lo que deviene en necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 – 2021 y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú. Asimismo, el Decreto





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Supremo N° 118-2018-PCM, declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, dispone que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el funcionario para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizando para dicha plataforma informativa;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000074-2020-PCM-SGD de fecha 30 de setiembre del 2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita a la Municipalidad Provincial de Rioja, la remisión del acto administrativo que designa al funcionario responsable del Software Público de la entidad;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones Ing. **RICHARD G. VELA TORREJÓN**, como **Responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Rioja**, en concordancia a lo que establece el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias, Oficinas y Unidades de nuestra institución para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón y Fin.
- \* Gerencia Planif. Y Ppto.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Gerencia Des. Econ. Local.
- \* Oficina de RR. HH.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.